



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 203-2011 -OSCE/PRE

Jesús María,

28 MAR 2011

VISTO:

El Memorando N° 137-2011/SG-ARN de fecha 23 de marzo del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Directiva N° 001-2006/CONSUCODE/PRE, aprobada con Resolución N° 064-2006/CONUCODE/PRE se estableció el procedimiento que regula la selección, contratación de personal y cobertura de cargos vacantes previstos en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la institución;

Que, mediante Resolución N° 190-2011-OSCE/PRE, se designó al Comité de Selección de Personal, encargado de la organización conducción y ejecución de los procesos de selección y contratación de personal;

Que, mediante Carta N° 074-2011/OAF-HVC de fecha 22 de febrero de 2011 se comunicó a la abogada Mariela Pierina Guerinoni Romero la determinación de poner término a su designación en el cargo de Directora de Arbitraje Administrativo, quedando vacante dicho cargo;

Que, el inciso d) numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece que la contratación para el reemplazo por cese del personal que se hubiese producido a partir del año 2010, se efectuará necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos, siendo necesario que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el CAP;

Que, mediante Certificación Presupuestal N° 061-2011/OPP-RCS, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación, ha comunicado que existe la disponibilidad presupuestal para la cobertura de las plazas previstas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, mediante el documento del visto, la Secretaria General solicita la realización del proceso de selección a través de un concurso público para cubrir el cargo de Director de Arbitraje Administrativo;

Que, los requisitos mínimos que deberá cumplir el Director de Arbitraje Administrativo están establecidos en el Clasificador de Cargos de OSCE, aprobado con Resolución N° 002-2009-OSCE/PRE;



Que, encontrándose vacante y presupuestado el cargo estructural de Director de Arbitraje Administrativo, cargo estructural N° 099 del CAP y plaza N° 045 del PAP, y habiéndose solicitado la cobertura del cargo en mención, resulta necesario autorizar el proceso de selección para la cobertura de dicha plaza mediante concurso público de méritos;

De conformidad con el numeral 25) del artículo 10) del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF, con las visaciones de la Secretaría General y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar la realización del proceso de selección de personal para la cobertura del cargo de Director de Arbitraje Administrativo, cargo estructural N° 099 del Cuadro para Asignación de Personal – CAP y plaza N° 045 del Presupuesto Analítico de Personal – PAP.

Artículo Segundo: Autorizar al Comité de Selección de Personal la ejecución del proceso de selección de personal conforme con la Directiva N° 001-2006-CONSUCODE/PRE y demás normas aplicables.

Regístrese y comuníquese.



CARLOS AUGUSTO SALAZAR ROMERO
Presidente Ejecutivo

